URBADIEZ S.A.

COMPAÑIA URBADIEZ S.A.

Cuenca, 30 de Octubre del 2017

SEÑOR

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Ciudad.

De mis consideraciones:

Como representante legal de URBADIEZ S.A. con expediente No. 95459 Comunico que he procedido a registrar en el libro de acciones y accionistas la siguiente trasferencia de acciones:

ACCIONISTA CEDENTE	**ACCIONISTA CESIONARIO**
NOMBRES: JOSE OSWALDO	**NOMBRES:** LUIS HERNAN
APELLIDOS: REYES PESANTEZ	**APELLIDOS:** REYES REDROVAN
C.I : 0104115167	**C.I.** 0105639462
NACIONALIDAD: ECUATORIANA	**NACIONALIDAD:** ECUATORIANA
NUMERO DE ACCIONES : 1	**NUMERO DE ACCIONES:** 1
VALOR DE CADA ACCION: $. 50.00	**VALOR DE CADA ACCION:** $. 50.00
TIPO DE INVERSION: NACIONAL	**TIPO DE INVERSION:** NACIONAL

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente,

Atentamente,

SR. RICARDO CABRERA VERA

COMPAÑÍA URBADIEZ S.A.

GERENTE GENERAL

*Dirección.: Panamericana Sur Km. 1 1/2 y Mozart * Telefax: 2 387115 * Cuenca - Ecuador*
E-mail: cia10agosto@hotmail.com

Cuenca, 27 de Octubre del 2017

Señor

Ricardo Cabrera Vera

GERENTE DE LA COMPAÑÍA URBADIEZ S.A.

Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Yo, **JOSE OSWALDO REYES PESANTEZ** con C.I. 0104115167 en mi condición de accionista de la Compañía URBADIEZ S.A., por medio de la presente, manifiesto a Ud. que en uso de la facultad que nos concede la ley, a través de nota de cesión he transferido todas las acciones que mantengo en dicha compañía al Sr. **LUIS HERNAN REYES REDROVAN**, C.I. 0105639462, que por encontrarse ausente dicha transferencia recibe **ARACELI EUGENIA REYES REDROVAN** con C.I. 0104121348, de acuerdo al PODER GENERAL, conforme lo señala el documento que se adjunta como habilitante; razón por la cual solicitamos se preceda con el trámite correspondiente para legalizar dicha transferencia tanto en la compañía como en los organismos de control respectivo.

Por la atención que se digne dar a la presente, suscribimos

Atentamente,

JOSE OSWALDO REYES PESANTEZ

C.I. 0104115167

CEDENTE

ARACELI EUGENIA REYES REDROVAN

C.I. 0104121348

CESIONARIA APODERADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010411516-7

APELLIDOS Y NOMBRES
REYES PESANTEZ
JOSE OSWALDO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
PUCARA
PUCARA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-09-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
E133313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES BERREZUETA SEGUNDO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PESANTEZ CHAVEZ JULIA LUCRECIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2016-01-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-27

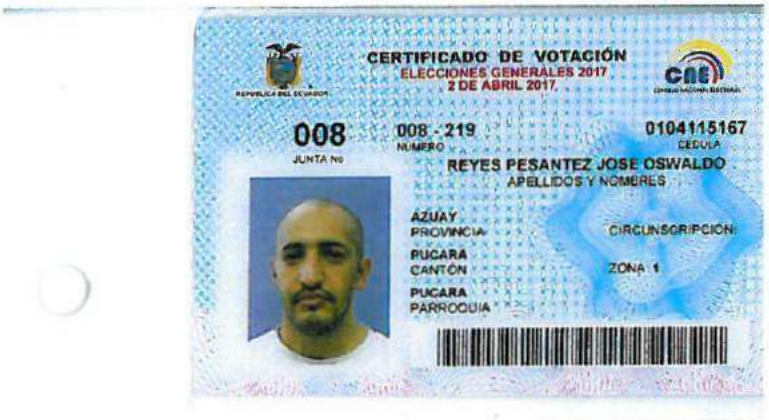

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

008
JUNTA No

008 - 219
NÚMERO

0104115167
CÉDULA

REYES PESANTEZ JOSE OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

PUCARA
CANTÓN

ZONA 1

PUCARA
PARROQUIA

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA -ECUADOR

1. Country: United States of America

   This public document

2. has been signed by **Audrey I. Pheffer**

3. acting in the capacity of **County Clerk**

4. bears the seal/stamp of the **county of Queens**

Certified

5. at New York City, New York

6. the 14th day of February 2017

7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York

8. No. NYC-736044

9. Seal/Stamp

10. Signature

STATE OF NEW YORK ★ DEPARTMENT OF STATE ★ EXCELSIOR

Whitney A. Clark

Whitney A. Clark
Special Deputy Secretary of State

DR. EDGAR CEVALLOS NOTARIO PUBLICO PRIMERO Cuenca-Ecuador

Apostille (REV: 09/25/12)

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

Form 1

State of New York
County of Queens } *ss:*

No. 370793

I, AUDREY I. PHEFFER, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, **DO HEREBY CERTIFY THAT**

CYNTHIA GALLEGOS

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC.....
and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this
14th day of February, 2017

Audrey I. Pheffer
County Clerk, Queens County

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

PODER GENERAL

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CUENCA-ECUADOR

Hoy, siendo **13 DE FEBRERO DE 2017**, en la Ciudad de Woodside, Condado de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, ante mí, NINIA GALLEGOS, en calidad de Notario Público, debidamente acreditado y facultado por el Estado de Nueva York para actuar como tal, y en base a las siguientes clausulas: **PRIMERA:** Compareciente.- A la celebración del presente instrumento público comparece el señor **LUIS HERNAN REYES REDROVAN**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil **SOLTERO**, domiciliado en **NUEVA YORK**, con cedula de ciudadanía número **0105639462**, con sus propios derechos y con plena capacidad legal para celebrar el presente instrumento. **SEGUNDA: PODER GENERAL.**- Otorgado por el compareciente, quien manifiesta que es su voluntad conferir PODER GENERAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de **ARACELI EUGENIA REYES REDROVAN**, con cedula de ciudanía número **0104121348**, para que a su nombre y representación de sus derechos, haciendo sus veces y como si se tratase de su misma persona, proceda a realizar los siguiente: **a)** Me represente ante toda clase de autoridades administrativas, municipales, judiciales, policiales, laborales, tributarias, entidades públicas y privadas, personas jurídicas o naturales, realizando cualquier clase de trámites y procedimientos administrativos presentando solicitudes y recursos según convenga a mis intereses hasta la culminación de los mismos, confiriendo a la mandataria las atribuciones y potestades generales que corresponden a los poderdantes; **b)** A interponer demandas, contestar demandas, reconvenciones, desistir del proceso, transigir, someter a arbitraje o mediación las pretensiones controvertidas en el proceso, continuar los procesos ya iniciados sea en calidad de demandante o demandado, actuar prueba, solicitar medidas cautelares, interponer excepciones, deducir nulidades de los actos procesales, formular recusaciones, e interponer toda clase de recurso como apelación casación, facultando expresamente para que efectué cualquier otro acto procesal en mi defensa; **c)** Queda la mandataria facultada para administrar los bienes presentes y futuros del poderdante muebles e inmuebles, acciones y derechos en general, que actualmente poseo o adquiera en adelante, dándolos en alquiler o arrendamiento, uso, usufructo, fijando el tiempo, precios y otras condiciones, suscriba contratos de arriendo, cobre, pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas en caso de mora en el pago de arriendos solicite el desahucio, la desocupación e inmediato desalojo; **d)** Compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, aceptando dichas compras; **e)** Venda y enajene en lo posterior, toda clase de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Poderdante; así también queda la mandataria autorizada a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipotecas, prendas, patrimonio familiar, etc. que pesen sobre los bienes del Poderdante; **f)** Rescinda contratos de compraventa de bienes inmuebles; **g)** Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prendas u otras acciones; **h)** Ratifique cualquier compra de bienes inmuebles que otras personas hayan realizado a favor del Poderdante en la República del Ecuador; **i)** Intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo

3

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Dr. Edgar Cevallos NOTARIO PUBLICO PRIMERO CUENCA-ECUADOR

permitido por las leyes ecuatorianas; j) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; k) De en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del Poderdante, además, ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Poderdante; l) Revoque cualquier Poder, sea Especial o General, que el Poderdante haya otorgado anteriormente a determinadas personas; ll) Abra cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier tipo en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y de crédito en el Ecuador y las administre inclusive las ya existentes; m) Proceda a solicitar créditos a mi favor y a mi nombre, es decir a firmar en la letra o letras de cambio, en el Pagaré o Pagarés a la Orden a favor de cualquier persona natural o institución como; Cooperativas de Ahorro y Crédito, Bancos, Mutualistas o en cualquier otra entidad financiera de la República del Ecuador; por lo que podrá aceptar dichas Letras o Pagarés a la Orden en mi representación, en calidad de deudor principal y de ser necesario hipoteque mis bienes para que garanticen dichos créditos. El Poderdante confiere todas las atribuciones de Procuración Judicial inclusive la de delegar total o parcialmente este Poder a cualquier otra persona, o a su vez delegarlo a un Abogado en libre ejercicio de su profesión con fines de Procuración Judicial, especialmente las tipificadas en la normativa pertinente del Código Organico Gerneral de Procesos, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato **TERCERA:** La cuantía.-La cuantía es indeterminada. Todos los actos y atribuciones anteriormente detallados, no son limitantes o restrictivos para el pleno ejercicio y uso del presente poder, siendo que el apoderado o procurador judicial, se encuentren investidos de las más amplias facultades que la naturaleza de lo encomendado requiera para su cumplimiento, de tal manera que no se pueda alegar insuficiencia o limitación del presente poder por falta de cláusula especial dentro del mismo, concediéndole todas las atribuciones y facultades que determina el artículo 41 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos. El mandatario queda facultado a la contratación de uno o varios profesionales del derecho para que represente a los poderdantes en cualquier trámite que se deslinde sobre el presente poder ante cualquier Autoridad Judicial, Administrativa o Seccional del Ecuador. De forma expresa se autoriza al mandatario para delegar o revocar el presente poder con fines de procurador judicial a cualquier profesional del derecho, quedando comprometido a rendir cuentas de su gestión en el uso del presente poder en los términos de los Artículos 42, 43, 44; y siguientes del Código Orgánico General de Procesos. Con la finalidad que el presente instrumento público surta sus efectos legales y jurídicos en el Ecuador, el mismo será legalizado a través de la "apostilla" en virtud de la adhesión de la República del Ecuador a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros" convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 16 de Junio del 2004 y la ratificación publicada en Registro Oficial número 410 del Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que la República del Ecuador puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y su aplicación es Ley constitucional.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA-ECUADOR

Hasta aquí la voluntad expresa del (la) (los) (las) mandante(s). Para el otorgamiento de este mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mí íntegramente al (los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual doy fe.-

X_____

Cynthia Gallegos

State of New York
County of QUEENS
On this 13 of Feb, 2017 before me came

To me know to be the individual(s) describe in and executed the forgoing instrument that they executed the same

CYNTHIA GALLEGOS
NOTARY PUBLIC STATE OF NEW YORK
QUEENS COUNTY
LIC. #01GA6214616
COMM. EXPIRES 12/14/2017

DR. EDGAR CEVALLOS
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
Cuenca-Ecuador

5

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
REPUBLIC OF ECUADOR
REPUBLIQUE DE L'EQUATEUR

PASAPORTE
PASSPORT
PASSEPORT

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK

Expedido en
Issued in
Délivrance

¡Firma del titular
Signature of bearer
Signature du titulaire

This is a true copy from the original

REPUBLICA DEL ECUADOR

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

This is a true copy from the original

DR. EDGAR CEVALLOS
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo/Type: P
Código del país/Country Code: ECU
Pasaporte/Passport: A3396788 0105639462

Apellidos/Surnames: REYES REDROVAN
Nombres/Given names: LUIS HERNAN
Nacionalidad/Nationality: ECUATORIANA ECUADORIAN

Fecha de nacimiento/Date of birth: 20 AGO/AUG 1985
Sexo/Sex: M
Lugar de nacimiento/Place of birth: PUCARA, ECU
Fecha de emisión/Date of issue: 19 SEPT/SEP 2012
Fecha de expiración/Date of expiry: 19 SEPT/SEP 2018

P<ECUREYES<REDROVAN<<LUIS<HERNAN<<<<<<<<<<<<
A3396788<0ECU8508203M1809196010563946 2<<<<48

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA -ECUADOR

TRADUCCION DEL TEXTO EN INGLES EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País : Estados Unidos de América
   Este Documento Público
2. Ha sido firmado por (ver documento original)
3. Actuando en capacidad de Oficial del Condado
4. Lleva el sello de estampado del condado de (ver documento original)

Certifica

5. En (ver documento original),
6. El Día (ver documento original)
7. Por el Secretario del Estado de (ver documento original)
8. No. NYC- (ver documento original)
9. Sello/ estampa
10. Firma

(Firma ilegible)

(Ver documento original)
Secretario de Estado

CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

Estado de New York }
} SS: No. (ver documento original)
Condado de (ver documento original)

Yo, (ver en documento original), Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de Queens en y para el Condado de New York y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

(Ver documento original)

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado **NOTARIO PUBLICO** del Estado de New York y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando él fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica. En fé de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy (ver en documento original).

(Ver en documento original)

OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL CONDADO DE QUEENS

Certificación de la Traducción

Yo, JUAN CARLOS GARCIA, certifico que con conocimiento de los idiomas de Español e Ingles de acuerdo con el mayor saber y entender el presente documento es una traducción correcta y fiel del documento original anexo, escrito en Inglés.

X _____

State of New York
County of QUEENS
On this 13 of Feb, 2017 before me came

JUAN CARLOS GARCIA

To me know to be the individual(s)
Describe In and executed the forgoing
Instrument that they executed the same

Cynthia Gallegos

CYNTHIA GALLEGOS
NOTARY PUBLIC STATE OF NEW YORK
QUEENS COUNTY
LIC. #01GA6214616
COMM. EXPIRES 12/14/2017

DR. EDGAR CEVALLOS
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

7.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI EN FS. 1

CUENCA, DE 20 SEP 2017 DE 20

Dr. Edgar Rivadeneira

NOTARIO PUBLICO PRIMERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010412134-8

APELLIDOS Y NOMBRES
REYES REDROVAN
ARACELI EUGENIA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
PUCARA
PUCARA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-10-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ADM EMPRESAS

V4443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES BARZALLO LUIS HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REDROVAN CEDILLO ROSARIO IRALDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-01-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-27

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

007
JUNTA No

007 - 300
NÚMERO

0104121348
CÉDULA

REYES REDROVAN ARACELI EUGENIA
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PUCARA
CANTÓN

ZONA: 1

PUCARA
PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA DE LA JRV

INP.JGM.MJ